

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3

**CIRCULAR No. 063 DE 2020**

<b>FECHA:</b>	20 de mayo de 2020
<b>DE:</b>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
<b>PARA:</b>	DIRECTORES DE NÚCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
<b>ASUNTO:</b>	NOVEDADES DE ESTUDIANTES EN LAS PLATAFORMAS DEL MEN – DURANTE SITUACION COVID-19.

La educación es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Nacional de Colombia y la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca debe garantizar la realización plena de este derecho con el acceso, continuidad y permanencia en el sistema educativo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Reconocemos el valioso aporte por parte de los directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca para la continuidad de las actividades escolares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en medio del escenario generado por las medidas tomadas a nivel nacional y departamental para enfrentar la emergencia sanitaria a causa del Coronavirus – COVID-19 específicamente el aislamiento preventivo obligatorio.

Ante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas en todo el territorio nacional por el Presidente de la República mediante Decreto 636 de 2020, el Ministerio de Educación fijo lineamientos con el objeto de garantizar que el proceso de gestión de cobertura se desarrolle previniendo el menoscabo del acceso al servicio público de la educación durante el tiempo que se mantengan las restricciones de movilidad generadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, tiene a disposición de los directivos docentes para el desarrollo de los procesos y etapas de matrícula y el manejo de novedades en la plataforma SIMAT, para ello el área de cobertura está atenta por medio de página web, correo electrónico, llamadas telefónicas, WhatsApp.



Gobernación del Cauca

## FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 2 de 3

Los directivos docentes deberán generar acciones con la comunidad educativa para garantizar la prestación del servicio educativo, se deben tener en cuenta:

- Informar a la ciudadanía en general a través de cualquier medio de comunicación disponible, el procedimiento para llevar a cabo el proceso de solicitud de cupo y entrega de los documentos para formalizar la matrícula de estudiantes, de manera no presencial.
- Recepcionar y registrar en el SIMAT las etapas de inscripción de nuevos estudiantes, asignación cupo nuevos, matrícula, traslado, retiros y cualquier otra novedad, allegadas por estudiantes, padres de familia y la secretaría de educación.
- Cualquier establecimiento educativo oficial puede realizar la inscripción de un estudiante sin tener en cuenta si existe cupo o no, en caso de que no haya disponibilidad de cupos, deberá informar a los núcleos educativos, direcciones locales y/o la secretaría de educación para que desde allí se lleve a cabo la gestión para la asignación del cupo escolar.
- Una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio en el país, los acudientes de los estudiantes que se matricularon de manera no presencial, deberán entregar la documentación física que les sea requerida por parte del establecimiento educativo.
- Los padres de familia o acudientes que no cuentan con acceso a internet para realizar los trámites de manera remota pueden comunicarse telefónicamente con el establecimiento educativo o con el administrador del SIMAT en cada una de las secretarías de educación.

El reporte de información en las diferentes plataformas del Ministerio de Educación para el reporte de información es responsabilidad del directivo docente de acuerdo a lo normado en la Resolución Ministerial N.º 7797 de 2015 y Resolución departamental Nro. 6233 de 2019 emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, la cual contempla el proceso de asignación de cupos, matrícula para la vigencia 2020 y el diligenciamiento de las plataformas SIMAT, SIMPADE, ARL, GABO.

Para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se beneficien de las diferentes ayudas y estrategias implementadas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca orientadas a la prevención de la deserción, ellos deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT, por lo anterior se requiere que los directivos docentes revisen periódicamente la plataforma para verificar que los niños y niñas estén debidamente matriculados y caracterizados en los diferentes establecimientos educativos, de no ser así se realicen de manera inmediata acciones que permita los ajustes necesarios y así poder garantizar los beneficios y estrategias para los niños y niñas en la vigencia 2020.



FORMATO DE CIRCULAR

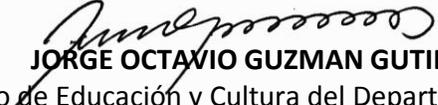
Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 3 de 3

Se hace necesario que los directivos docentes realicen las acciones necesarias para el diligenciamiento de las estrategias de Alimentación Escolar, Internados, Prestación del servicio educativo, ARL, y la plataforma SIMPADE, información que se requiere para remitir al Ministerio de Educación Nacional.

Atentamente,

  
**JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Rodrigo Bambague Meneses – Líder Cobertura Educativa

Virginia Balcázar - Líder oficina Jurídica



Proyectó: Yenny Melo Cortés – Profesional Universitario de Cobertura